



# Resolución Ministerial

Lima, 17 de ABRIL del 2020

**Visto**, el Expediente N° 20-032623-001, que contiene el Informe N° 198-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 238-2020-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;



V. ZAMORA

Que, el literal i) del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza, en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades, entre otras, las que realice el Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; asimismo, el numeral 17.2 del referido artículo dispone que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 17.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para tal efecto el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;



L. CUEVA



L. HANEZ



S. ALTABÁS

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 030-2020/SIS, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud – SIS hasta por la suma de S/ 59 897 430,00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 01: Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios Abril 2020, que forma parte integrante de la misma, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios, Adendas y Actas suscritos con los Gobiernos Regionales, Direcciones de Redes Integradas de Salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud; conforme con el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 030-2020/SIS, corresponde una transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de

Salud por la suma total de S/ 14 200 666,00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;



Que, el Decreto Supremo N° 002-2020-EF, cuyo objeto es establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2020 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, dispone en el literal b) de su artículo 3, que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del mismo, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos a la que se refiere el artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, sólo para los fines previstos en dicho Decreto de Urgencia;



Que, a través del Informe N° 198-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la suma de S/ 14 200 666,00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 030-2020/SIS;



Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,



De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 14 200 666,00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 030-2020/SIS, de acuerdo al detalle



# Resolución Ministerial

Lima, 17 de ABRIL del 2020



V. ZAMORA

contenido en el Anexo N° 1 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020" y en el Anexo N° 2 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora - 2020", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



L. CUEVA

## Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



L. RÁÑEZ

## Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



S. ALTABÁS

VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA  
Ministro de Salud

**ANEXO N° 1  
DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA-2020**

SECTOR : 11 SALUD  
 PLIEGO : 011: MINISTERIO DE SALUD  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 CODIGO DE INGRESO : 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 ESPECÍFICA DE INGRESO : 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO REGIONAL

DIRIS/MINSA	UNIDAD EJECUTORA	CAPITA (Tramo I)	PAGO POR SERVICIOS	TRASLADO DE EMERGENCIA	TOTAL
DIRIS LIMA CENTRO	028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO			300	300
	029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA			1,500	1,500
	033-149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME			11,700	11,700
<b>Total DIRIS LIMA CENTRO</b>		-	-	<b>13,500</b>	<b>13,500</b>
DIRIS LIMA ESTE	140-1528: HOSPITAL DE HUAYCAN	23,181	361,698	2,700	387,579
<b>Total DIRIS LIMA ESTE</b>		<b>23,181</b>	<b>361,698</b>	<b>2,700</b>	<b>387,579</b>
DIRIS LIMA NORTE	021-137: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA		3,853,582		3,853,582
	144-1684: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	3,546,217			3,546,217
<b>Total DIRIS LIMA NORTE</b>		<b>3,546,217</b>	<b>3,853,582</b>	-	<b>7,399,799</b>
DIRIS LIMA SUR	142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR			3,600	3,600
	145-1685: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	2,627,962			2,627,962
<b>Total DIRIS LIMA SUR</b>		<b>2,627,962</b>	-	<b>3,600</b>	<b>2,631,562</b>
MINSA	07-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS			600	600
	008-124: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA		1,270,013	1,200	1,271,213
	011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL		2,488,313	8,100	2,496,413
<b>Total MINSA</b>		-	<b>3,758,326</b>	<b>9,900</b>	<b>3,768,226</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>6,197,360</b>	<b>7,973,606</b>	<b>29,700</b>	<b>14,200,666</b>

Fuente : Resolución Jefatural N° 030-2020/SIS



**ANEXO N° 2  
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDADES EJECUTORAS - 2020**

SECTOR : 11 SALUD  
 PLIEGO : 011: MINISTERIO DE SALUD  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**CAPITA**

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA_PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	G.G.2.3. BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
140-1528: HOSPITAL DE HUAYCAN	0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000681. ATENCIÓN ESTOMATOLÓGICA RECUPERATIVA	500105. ATENCIÓN ESTOMATOLÓGICA RECUPERATIVA BÁSICA EN NIÑOS, GESTANTES Y ADULTOS MAYORES	13,000	13,000
	<b>TOTAL 0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES</b>			<b>13,000</b>	<b>13,000</b>
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	10,181	10,181
	<b>TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>10,181</b>	<b>10,181</b>
<b>Total 140-1528: HOSPITAL DE HUAYCAN</b>				<b>23,181</b>	<b>23,181</b>
144-1684: DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3033254. NIÑOS CON VACUNA COMPLETA	5000017. APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	150,000	150,000
		3033255. NIÑOS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	5000018. ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	100,000	100,000
		3033256. NIÑOS CON SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	5000019. ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	100,000	100,000
		3033311. ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	5000027. ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	200,000	200,000
		3033312. ATENCION DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS	5000028. ATENDER A NIÑOS CON ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS	100,000	100,000
		3033317. GESTANTE CON SUPLEMENTO DE HIERRO Y ACIDO FOLICO	5000032. ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y ACIDO FOLICO A GESTANTES	50,000	50,000
	<b>TOTAL 0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL</b>			<b>700,000</b>	<b>700,000</b>
	0002. SALUD MATERNO NEONATAL	3033172. ATENCION PRENATAL REENFOCADA	5000037. BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	200,000	200,000
		3033295. ATENCION DEL PARTO NORMAL	5000045. BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL	100,000	100,000
		3033298. ATENCION DEL PUERPERIO	5000048. ATENDER EL PUERPERIO	200,000	200,000
		3033305. ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	5000053. ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	200,000	200,000
	<b>TOTAL 0002. SALUD MATERNO NEONATAL</b>			<b>700,000</b>	<b>700,000</b>
	0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000015. VALORACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	5000113. EVALUACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE PERSONAS CON RIESGO DE PADECER ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	700,000	700,000
		3000680. ATENCION ESTOMATOLOGICA PREVENTIVA	5000104. ATENCION ESTOMATOLOGICA PREVENTIVA BASICA EN NIÑOS, GESTANTES Y ADULTOS MAYORES	150,000	150,000
		3000681. ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA	5000105. ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA BASICA EN NIÑOS, GESTANTES Y ADULTOS MAYORES	100,000	100,000
	<b>TOTAL 0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES</b>			<b>950,000</b>	<b>950,000</b>
	0131. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	3000698. PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES	5005188. TAMIZAJE DE PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES	450,000	450,000
	<b>TOTAL 0131. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL</b>			<b>450,000</b>	<b>450,000</b>
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	746,217	746,217
	<b>TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>746,217</b>	<b>746,217</b>
<b>Total 144-1684: DDIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE</b>				<b>3,546,217</b>	<b>3,546,217</b>
145-1685: DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3033315 ATENCIÓN DE OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	5000031. BRINDAR ATENCIÓN A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	300,000	300,000
	<b>TOTAL 0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL</b>			<b>300,000</b>	<b>300,000</b>
	0002. SALUD MATERNO NEONATAL	3033172 ATENCIÓN PRENATAL REENFOCADA	5000037. BRINDAR ATENCIÓN PRENATAL REENFOCADA	270,000	270,000
		3033295 ATENCIÓN DEL PARTO NORMAL	5000045. BRINDAR ATENCIÓN DEL PARTO NORMAL	30,000	30,000
	<b>TOTAL 0002. SALUD MATERNO NEONATAL</b>			<b>300,000</b>	<b>300,000</b>
	0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000011 TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTES CON CATARATAS	5000109 EVALUACIÓN DE TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTES CON CATARATAS	50,000	50,000
		3000012 TRATAMIENTO Y CONTROL DE PACIENTES CON CATARATAS	5000110 BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE CATARATAS	75,000	75,000
		3000013 TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTES CON ERRORES REFRACTIVOS	5000111. EXAMENES DE TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO DE PERSONAS CON ERRORES REFRACTIVOS	25,000	25,000
		3000015 VALORACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	5000113 EVALUACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE PERSONAS CON RIESGO DE PADECER ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	500,000	500,000
		3000016 TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL	5000114 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL	75,000	75,000
		3000017 TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES	5000115 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS	75,000	75,000
		3000680 ATENCION ESTOMATOLOGICA PREVENTIVA	5000104 ATENCION ESTOMATOLOGICA PREVENTIVA BASICA EN NIÑOS, GESTANTES Y ADULTOS MAYORES	50,000	50,000
		3000681 ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA	5000105 ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA BASICA EN NIÑOS, GESTANTES Y ADULTOS MAYORES	100,000	100,000
	<b>TOTAL 0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES</b>			<b>950,000</b>	<b>950,000</b>
	0131. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	3000698. PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES DETECTADAS	5005188. TAMIZAJE DE PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES	450,000	450,000
	<b>TOTAL 0131. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL</b>			<b>450,000</b>	<b>450,000</b>
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	627,962	627,962	
<b>TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>627,962</b>	<b>627,962</b>	
<b>Total 145-1685: DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR</b>				<b>2,627,962</b>	<b>2,627,962</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>6,197,360</b>	<b>6,197,360</b>

Fuente : Resolución Jefatural N° 030-2020/SIS



**ANEXO N° 2  
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDADES EJECUTORAS - 2020**

SECTOR : 11 SALUD  
 PLIEGO : 01: MINISTERIO DE SALUD  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**PAGO POR SERVICIOS**

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA_PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	G.G.2.3. BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
008-124: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	5005905. ATENCION DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA	500,000	500,000
	<b>TOTAL 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS</b>			<b>500,000</b>	<b>500,000</b>
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001171. SEGURO INTEGRAL DE SALUD	770,013	770,013
	<b>TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>770,013</b>	<b>770,013</b>
<b>Total 008-124: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA</b>				<b>1,270,013</b>	<b>1,270,013</b>
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	0002. SALUD MATERNO NEONATAL	3033295. ATENCION DEL PARTO NORMAL	5000045. BRINDAR ATENCION DEL PARTO NORMAL	50,000	50,000
		3033296. ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO	5000046. BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO	20,000	20,000
		3033297. ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	5000047. BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	230,000	230,000
		3033300. ATENCION OBSTETRICA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	5000050. ATENDER COMPLICACIONES OBSTETRICAS EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	100,000	100,000
		3033305. ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	5000053. ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	100,000	100,000
		3033306. ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	5000054. ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	300,000	300,000
	3033307. ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES - UCIN	5000055. ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES-UCIN	200,000	200,000	
	<b>TOTAL 0002. SALUD MATERNO NEONATAL</b>			<b>1,000,000</b>	<b>1,000,000</b>
	0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	5005903. ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	400,000	400,000
	<b>TOTAL 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS</b>			<b>400,000</b>	<b>400,000</b>
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001286. VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO	200,000	200,000
			5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	400,000	400,000
5001564. INTERVENCIONES QUIRURGICAS			488,313	488,313	
<b>TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>1,088,313</b>	<b>1,088,313</b>	
<b>Total 011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL</b>				<b>2,488,313</b>	<b>2,488,313</b>
021-137: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3033311. ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	5000027. ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	50,000	50,000
		3033314. ATENCION DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	5000030. ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA COMPLICADA	150,000	150,000
	<b>TOTAL 0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL</b>			<b>200,000</b>	<b>200,000</b>
	0002. SALUD MATERNO NEONATAL	3033294. ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	5000044. BRINDAR ATENCION A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	60,000	60,000
		3033297. ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	5000047. BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	60,000	60,000
		3033305. ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	5000053. ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	60,000	60,000
		3033306. ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	5000054. ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	60,000	60,000
		3033307. ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES - UCIN	5000055. ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES-UCIN	60,000	60,000
	<b>TOTAL 0002. SALUD MATERNO NEONATAL</b>			<b>300,000</b>	<b>300,000</b>
	0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000016. TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL	5000114. BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL	250,000	250,000
		3000017. TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES	5000115. BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS	250,000	250,000
	<b>TOTAL 0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES</b>			<b>500,000</b>	<b>500,000</b>
	0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS INDIVIDUAL	3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005903. ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	780,000	780,000
		3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005904. ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	260,000	260,000
		3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005905. ATENCION DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA	260,000	260,000
	<b>TOTAL 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS</b>			<b>1,300,000</b>	<b>1,300,000</b>
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	403,582	403,582	
		5001228. SUPERVISION Y CONTROL	60,935	60,935	
		5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	812,065	812,065	
		5001564. INTERVENCIONES QUIRURGICAS	200,000	200,000	
		5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	77,000	77,000	
<b>TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>1,553,582</b>	<b>1,553,582</b>	
<b>Total 021-137: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA</b>				<b>3,853,582</b>	<b>3,853,582</b>
140-1528: HOSPITAL DE HUAYCAN	0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3033313. ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	5000029. ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	30,000	30,000
		<b>TOTAL 0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL</b>			<b>30,000</b>
	0002. SALUD MATERNO NEONATAL	3033297. ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	5000047. BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	30,000	30,000
		<b>TOTAL 0002. SALUD MATERNO NEONATAL</b>			<b>30,000</b>
	0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000015. VALORACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	500113. EVALUACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE PERSONAS CON RIESGO DE PADECER ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	40,000	40,000
	<b>TOTAL 0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES</b>			<b>40,000</b>	<b>40,000</b>
	0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005903. ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	110,000	110,000
	<b>TOTAL 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS</b>			<b>110,000</b>	<b>110,000</b>
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	53,600	53,600
5002197. PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO			98,098	98,098	
<b>TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>151,698</b>	<b>151,698</b>	
<b>Total 140-1528: HOSPITAL DE HUAYCAN</b>				<b>361,698</b>	<b>361,698</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>7,973,606</b>	<b>7,973,606</b>

**ANEXO N° 2**  
**DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDADES EJECUTORAS - 2020**

SECTOR : 11 SALUD  
PLIEGO : 011: MINISTERIO DE SALUD  
FUENTE DE : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**TRASLADOS DE EMERGENCIA**

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA_PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	G.G. 2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000801. TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	5005899. SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA	600	600
	<b>TOTAL 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS</b>			<b>600</b>	<b>600</b>
<b>Total 007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS</b>				<b>600</b>	<b>600</b>
008-124: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS INDIVIDUAL	3000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	5005899 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA	1,200	1,200
	<b>TOTAL 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS</b>			<b>1,200</b>	<b>1,200</b>
<b>Total 008-124: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA</b>				<b>1,200</b>	<b>1,200</b>
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	5005900 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA URGENCIA	8,100	8,100
	<b>TOTAL 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS</b>			<b>8,100</b>	<b>8,100</b>
<b>Total 011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL</b>				<b>8,100</b>	<b>8,100</b>
028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS INDIVIDUAL	3000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	5005899 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA	300	300
	<b>TOTAL 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS</b>			<b>300</b>	<b>300</b>
<b>Total 028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO</b>				<b>300</b>	<b>300</b>
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	5005900 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA URGENCIA	1,500	1,500
	<b>TOTAL 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS</b>			<b>1,500</b>	<b>1,500</b>
<b>Total 029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA</b>				<b>1,500</b>	<b>1,500</b>
033-149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	5005900 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA URGENCIA	11,700	11,700
	<b>TOTAL 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS INDIVIDUAL</b>			<b>11,700</b>	<b>11,700</b>
<b>Total 033-149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME</b>				<b>11,700</b>	<b>11,700</b>
140-1528: HOSPITAL DE HUAYCAN	0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	5005899 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA	2,700	2,700
	<b>TOTAL 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS</b>			<b>2,700</b>	<b>2,700</b>
<b>Total 140-1528: HOSPITAL DE HUAYCAN</b>				<b>2,700</b>	<b>2,700</b>
142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000801. TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	5005899. SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA	3,600	3,600
	<b>TOTAL 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS</b>			<b>3,600</b>	<b>3,600</b>
<b>Total 142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR</b>				<b>3,600</b>	<b>3,600</b>
<b>Total General</b>				<b>29,700</b>	<b>29,700</b>

Fuente : Resolución Jefatural N° 030-2020/SIS

